



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente,	3,00
Id. id. atrasado,	6,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 2494.

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXV

Lunes 13 de abril de 1970

Núm. 44

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

El Pleno de esta Diputación, acordó anunciar subasta para la contratación de las obras relacionadas al final de este anuncio.

La fianza provisional, del 2 por 100 del presupuesto y la definitiva del 4 por 100 del importe de la adjudicación, se ingresará en la Caja provincial o Caja General de Depósitos o sus Sucursales en metálico, Valores del Estado o Cédulas del Banco de Crédito Local.

Los proyectos y pliegos de condiciones podrán examinarse en la Secretaría de esta Diputación, a las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con póliza de 6 pesetas y timbre provincial de igual precio, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Diputación, se ajustarán al modelo que se inserta al final de este anuncio y se presentarán en sobre cerrado, lacrado o firmado que diga: "Proposición para la ejecución de las obras de ...".

En sobre aparte y abierto se presentarán: El carnet de Empresa con responsabilidad; el resguardo de la fianza provisional; el carnet de identidad y una declaración jurada del proponente en la que se haga constar que no se halla incluido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad, señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones y demás documentos podrán presentarse en la Secretaría de esta Diputación, durante los VEINTE DIAS hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia,

durante las horas de diez a trece. La apertura de plicas, tendrá lugar a las trece horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación.

Será necesario poder bastantado por el Secretario de la Diputación, cuando el proponente no actúe en nombre propio.

La Mesa, una vez examinadas las proposiciones, hará la adjudicación provisional a la proposición que considere económicamente más ventajosa. Si dos o más proposiciones resultaren iguales, se verificarán pujas a la llana durante quince minutos y si transcurrido este plazo subsistiera la igualdad, se adjudicará provisionalmente la obra por sorteo.

Se hace constar la existencia de crédito para las obligaciones que puedan derivarse de esta subasta, habiéndose obtenido las autorizaciones necesarias.

Serán de cuenta del adjudicatario, todos los gastos que se originen con esta subasta, así como el pago de los honorarios por dirección de obra.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., núm. ..., se compromete a la ejecución de las obras de ..., con sujeción al proyecto y pliegos aprobados, por la cantidad de ... pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Relación de obras que se subastan

1.ª Empleo de piedra y triple tratamiento superficial en el camino de acceso al "Refugio" desde el camino vecinal de Palencia a Quintanilla de Trigueros.

Presupuesto.—235.865 pesetas.

Plazo de ejecución.—Dos meses.

Fianza provisional.—4.718 pesetas.

2.ª Obras de adaptación de locales para el traslado del servicio de infecciosos en la Ciudad Asistencial "San Telmo".

Presupuesto.—439.237,24 pesetas.

Plazo de ejecución.—Seis meses.

Fianza provisional.—8.785 pesetas.

3.ª Obras de restauración de locales del servicio de Maternidad en la Ciudad Asistencial "San Telmo".

Presupuesto.—405.050,36 pesetas.

Plazo de ejecución.—Seis meses.

Fianza provisional.—8.101 pesetas.

Palencia 9 de abril de 1970.—El Secretario, Jesús Rodrigo García.

1729

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Ganadería

Laboratorio Pecuario Regional Castellano

Concurso para la adquisición y sacrificio de reses vacunas y caprinas procedentes de la Campaña de Saneamiento contra la Tuberculosis bovina y Brucelosis caprina a desarrollar en las provincias de Santander, Burgos y Palencia.

La Orden Ministerial de 26 de marzo de 1969, en relación con la Campaña de lucha contra la Tuberculosis bovina y Brucelosis caprina, en el punto 1.º del apartado décimotercero, establece que la Dirección General de Ganadería podrá contratar el aprovechamiento y comercialización de las canales con los Mataderos Industriales o Frigoríficos más convenientes.

En consecuencia y de acuerdo con cuanto determina la Ley de Bases de Contratos del Estado ("B. O. del Estado", del 23 de abril) y el Reglamento General y de Contratación aprobado por Decreto 3355/1967 de 28 de diciembre y demás disposiciones concordantes, se convoca concurso para la adquisición, aprovechamiento y comercialización de las reses procedentes de las Campañas de lucha contra la Tuberculosis bovina y Brucelosis caprina, que se lleva a cabo en las provincias de Santander, Burgos y Palencia.

El plazo de presentación de proposiciones será de diez días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el último que lo publique de las tres provincias y la apertura de pliegos tendrá lugar en las oficinas del Laboratorio Pecuário Regional Castellano de Santander, a las doce horas del día siguiente después de finalizados los diez días de plazo, ante la Comisión Regional, presidida por el Director del Laboratorio Pecuário Regional Castellano, e integrada por los Jefes del Servicio Provincial de Ganadería de las tres provincias, el Presidente de la C. O. S. A., el Presidente del Sindicato Provincial de Ganadería, el Presidente de la Junta Provincial de Fomento Pecuário y un funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado.

Los pliegos de condiciones, que son distintos para cada especie y provincia, podrán examinarse en las oficinas del Laboratorio Pecuário Regional Castellano, Jefaturas de Ganaderías de Santander, Burgos y Palencia y Cámara Oficial Sindical Agraria de Santander.

La Comisión encargada de la apertura de pliegos, remitirá copia del acta de la reunión y elevará, teniendo en cuenta aquellos factores que faciliten la realización de la Campaña en relación con la zona de actuación y bases del pliego de condiciones, la propuesta de adjudicación definitiva a la Dirección General de Ganadería, con el fin de que por ese Superior Centro Directivo sea aprobada, si lo considera procedente.

Los industriales a quienes interese pueden presentar las proposiciones en las oficinas del Laboratorio Pecuário Regional Castellano de Santander, ajustadas al modelo oficial en sobre cerrado y lacrado.

Todos los gastos que se originen con motivo de este Concurso serán de cuenta de los adjudicatarios.

Santander 6 de abril de 1970.—El Presidente de la Comisión (ilegible).

1700

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DELEGACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Con fecha 12 de diciembre de 1969, se han dado por finalizadas las operaciones de amojonamiento provisional de las líneas conoci-

das en el deslinde del monte "Allende", número 192 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, de la pertenencia de Lebanza, sito en el término municipal de San Salvador de Cantamuda, operaciones que fueron previamente anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 135 de 10 de noviembre de 1969 y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Polentinos y en las Juntas vecinales de San Salvador de Cantamuda y Lebanza.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 93 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se comunica a los interesados que el Plano de las líneas amojonadas y las Actas de la operación efectuada, se encuentran a su disposición en las oficinas de este Servicio, Casado del Alisal, 31, pudiendo presentar en las mismas, dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, los que no estuvieran conformes con la línea perimetral determinada por los hitos colocados en el terreno y reflejada en el correspondiente plano, la reclamación que convenga a su derecho, debiendo hacerse constar claramente, con referencia a los mencionados hitos, la parte de la línea reclamada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 6 de abril de 1970.—El Ingeniero Jefe de la Sección Forestal, Angel Rodríguez Arregui.—V.º B.º: El Delegado del Ministerio de Agricultura, José María Díez Ochoa.

1697

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

ANUNCIO

Proyecto de parcelación de la zona regable del Canal de Castilla, Ramal de Campos, entre el Serrón y Becerril (Palencia)

De acuerdo con lo que dispone el artículo 1.º del Decreto de 16 de junio de 1950, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, número 69 de 9 de junio de 1969 y se expuso en los tabloneros de edictos de los Ayuntamientos de los términos municipales afectados por la zona regable del Canal de Castilla, Ramal de Campos, entre el Serrón y Becerril, la orden de esta Dirección General aprobando el Proyecto de Parcelación de la mencionada zona regable.

En el anuncio publicado se hacía constar que los propietarios interesados podrían apelar ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, contra aquella resolución de esta Dirección General, dentro del plazo que en el mismo anuncio se determinaba.

El Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, con fecha 18 de noviembre de 1969, en relación

con los recursos de alzada interpuestos, ha tenido a bien resolver:

Visto el recurso de alzada interpuesto por el Rvdo. Padre D. Emiliano Vega Macho, contra resolución de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural, sobre reserva de tierras en la zona de Serrón-Becerril.

Este Ministerio ha resuelto desestimar en todas sus partes el recurso de alzada interpuesto por el Rvdo. Padre D. Emiliano Vega Macho, Prior Provincial de la Provincia Agustiniana del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas, en nombre y representación de la misma, contra la resolución de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural (Instituto Nacional de Colonización) de que se ha hecho mérito en el primer Resultando; la cual, por estar ajustada a derecho, se confirma en su integridad.—Madrid 18 de noviembre de 1969.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados.

Madrid 4 de abril de 1970.—El Director General (ilegible).

1714

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Cereales

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

ANUNCIO OFICIAL

Contratación de transportes

La Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Cereales de Palencia, anuncia entre los industriales transportistas de esta provincia, la contratación de los transportes de semillas de trigo y de otros productos, útiles y enseres de o para el Silo, Centro de Selección y otras Dependencias del S. N. C., situadas en esta Capital, durante la campaña 1970-71, con arreglo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que están expuestas en el tablón de anuncios de esta Jefatura Provincial, donde podrán ser examinadas todos los días hábiles de diez a trece horas de la mañana.

Las ofertas o proposiciones solicitando concurrir a esta contratación, se admiten en esta Jefatura Provincial hasta las doce horas de la mañana del día VEINTINUEVE DE ABRIL del presente año y la apertura de las mismas tendrá lugar el siguiente día hábil a igual hora.

Palencia 8 de abril de 1970.—El Jefe Provincial, Jesús Aguirre Martínez.

1704

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Relación de sancionados en la provincia de Palencia por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

NOMBRE Y APELLIDOS DEL DENUNCIADO	CLASE DE FALTA	LUGAR DE LA CONTRAVENCIÓN		RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalación	Importe de la multa
Julio Barriuso Gallego	Riego abusivo	Río Burejo	S. Pedro de Ojeda	Cesar el riego	300 Pts.
Agustín Fresno Muñoz	>	>	>	>	350 >
Santos Vega Barriudos	>	>	>	>	200 >
Sotero Madrigal Flechoso	>	> Sequillo	Villada	>	250 >
Cayo Alonso López	Presa abusiva	> Boedo	Revilla de Collazos	Demoler	250 >
Joaquín López Martínez	Navegar	Embalse P. Aguilar	Aguilar de Campoo	Cesar aprovechamiento	200 >
Hermanos Marcos López	Riego abusivo	Río Boedo	Sotobañado de Boedo	> el riego	200 >
Fernando Casado Ramírez	>	>	>	>	250 >
Laureano Pan Cabeza	>	> Valdavia	Abia de las Torres	>	75 >
La Palentina, S.A.	Instalar motor	>	Osorno	> aprovechamiento	500 >
Benito Rafael	Riego abusivo	> Maderazo	Población de Cerrato	> el riego	500 >
Francisco Patón Aranda	Extracción grava	> Valdavia	Respanda de la Peña	>	150 >
Julio Cayón Heredia	>	> Ucieza	Población de Campos	Cesar el riego	50 >
Hilario Fernández Largo	Riegos abusivo	> Burejo	San Pedro de Ojeda	>	200 >
Daniel Ruipérez Diosdado	>	> Maderazo	Vertavillo	>	300 >
Gonzalo Valderrábano	>	> Valdavia	Villamuño de Valdavia	>	300 >
Honorino García Polvorosa	>	>	Renedo de Valdavia	>	250 >
Gaudencio Revilla	>	>	Arenillas de San Pelayo	>	125 >
Justo Arnaiz Montejo	>	> Avión	Renedo de Valdavia	>	200 >
Gaudencio Revilla	>	>	>	>	200 >
Ceferino Rodríguez Martín	>	>	>	>	200 >
Lumeriano García García	>	> Boedo	San Cristóbal de Boedo	>	200 >
Alberto Hinojal Ortega	Riego abusivo	>	>	>	200 >
Carlos Herrero Franco	>	>	>	>	200 >
Vicente Solórzano de los Mozos	>	Ay. Madre	Astudillo	>	200 >
Prte. Cdad. R. Pino del Río	>	Río Carrión	Pino de Río	>	500 >
Prte. Cdad. R. Pino y Fresno	>	>	>	>	500 >

Valladolid 31 de marzo de 1970. — El Comisario Jefe de Aguas (ilegible).

1604

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

EDICTO

Don Eduardo Carrión Moyano, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución de sentencia, seguido en esta Magistratura de Trabajo, en autos núm. 450-70, seguidos a instancia de don Emeterio Revilla Mediavilla, contra don Teófilo Ruiz Calderón, así como los hijos habidos en su único matrimonio con doña Luisa Vilda Herrero, hoy fallecida, don Manuel, doña Caridad, doña Esperanza, don Luis, don Teófilo y don José Manuel Ruiz Vilda, para hacer efectiva la cantidad de SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y OCHO PESETAS de principal y DIEZ Y SIETE MIL PESETAS, presupuestadas para costas y gastos, he acordado sacar a pública subasta por término de veinte días y bajo las condiciones que se expresarán, los siguientes bienes:

1.ª Una casa sita en la villa de Aguilar de Campoo, señalada con el número 24 de la calle de Modesto Lafuente; linda actualmente, derecha entrando, con Felipe Arroyo Torre; izquierda, calle del Pozo y espalda, Timoteo Ruiz Mediavilla, cuya extensión superficial se ignora; inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga, al folio 214 vuelto del Tomo 417, Libro 10 de Aguilar de Campoo; inscripción segunda de

la finca 1.887, inscrita con la siguiente descripción: Urbana, una casa sita en el casco de la villa de Aguilar de Campoo y su calle del Pozo, señalada con el número dos, que mide cuatro metros, ciento setenta y nueve milímetros de fondo y se compone de habitaciones en alto y bajo, linda derecha entrando, calle de Herradores; izquierda, casa de Anastasio Albery, hoy sus herederos y espalda, Valentín Barón. Su valor, SEISCIENTAS VEINTICINCO MIL PESETAS.

Condiciones de la subasta

1.ª Por los ejecutados no han sido presentados los títulos de propiedad.

2.ª Sobre la finca descrita pesan las siguientes cargas, preferentes.—1.ª—Hipoteca de máximo en cuanto a cuatro séptimas partes indivisas a favor de García Noreña Hermanos, S. A., "La Constancia", domiciliada en Santander, calle Burgos, número 13, de la cual responde la descrita finca como máximo ochenta y cinco mil setecientos catorce pesetas veintinueve céntimos de principal y cuatro mil doscientas ochenta y cinco pesetas y ochenta céntimos para costas. Dicha hipoteca se constituyó en escritura otorgada en Aguilar de Campoo, el doce de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, ante el Notario don Manuel Fernández Moreno, que motivó la inscripción tercera de dicha finca en fecha doce de noviembre del mismo año. La expresada Compañía mercantil, García Noreña Hermanos, "La Constancia", titular del derecho de hipoteca de máximo que grava

cuatro séptimas partes indivisas de dicha finca y otras, ha cedido su crédito hipotecario al Banco Hispano Americano mediante escritura autorizada ante el Notario de Santander don Mariano Lozano Díaz, el dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho y que motivó la inscripción sexta de la repetida finca, extendida en fecha siete de enero del corriente año.—2.ª—Asimismo se halla afecta en su totalidad junto con otras a una hipoteca constituida a favor del Banco Hispano Americano, en escritura otorgada en Santander el diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario D. Antonio Vázquez Franco, que motivó la inscripción 4.ª, extendida en fecha siete de octubre del mismo año, respondiendo esta finca de setenta y cinco mil pesetas de principal y ocho mil doscientas cincuenta de intereses y ocho mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas con catorce céntimos de costas y de mil doscientas pesetas de prestaciones accesorias.

3.ª Se hace constar que la finca descrita se halla ocupada por los siguientes arrendatarios: Don Francisco Martínez Lorena y doña Asunción Torres Ramasco.

4.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de la Magistratura, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta y sin cuyo requisito no serán admitidos. Que las pujas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y que

los gastos de subasta y escritura en su caso, serán de cuenta de la persona o personas a que sean adjudicadas.

5.ª Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, el día 8 de mayo de 1970, y hora de las diez de su mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Palencia a siete de abril de mil novecientos setenta.—El Magistrado de Trabajo, Eduardo Carrión Moyano.—El Secretario (ilegible).

1693

Administración de Justicia

Juzgados municipales

PALENCIA

Cédula de citación

El señor don Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de esta Ciudad, en providencia de esta fecha, ha acordado en juicio verbal de faltas números 128 de 1970, por lesiones en circulación, seguido en este Juzgado en virtud de denuncia de Baldomero Gutiérrez Lora; contra Alejandro Martín Muñiz, hoy en ignorado paradero, se cite de comparecencia ante la Sala Audiencia de este Juzgado al expresado denunciado, para que asista al juicio de faltas, que se celebrará el próximo día veinticuatro del actual mes de abril, a sus diez y diez horas, con los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, sin alegar justa causa, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al denunciado Alejandro Martín Muñiz y sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Palencia a siete de abril de mil novecientos setenta.—El Secretario, Francisco Maté.

1705

Juzgados comarcales

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de citación

Por la presente se cita al denunciado Federico Merino Garrido, cuyo último domicilio conocido fue en Palencia, c./ Manuel Rivera, 21, 3.º y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado comarcal de Carrión de los Condes, el próximo día veintitrés del actual y hora de las diez quince de su mañana, al objeto de asistir al juicio verbal de faltas que se sigue con el número 26/1970, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, previniéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado, Federico Merino Garrido, expido

la presente cédula en Carrión de los Condes a ocho de abril de mil novecientos setenta.—El Secretario (ilegible).

1699

SALDAÑA

Requisitoria

Por la presente requiero al súbdito francés Ziegler Glenviral, de 37 años de edad, casado, comerciante, hijo de Ziegler y de Richat, con paradero desconocido en la actualidad, penado en el juicio de faltas, número 31/1970, por infracción a la Ley de Caza, para que en el término de cinco días, concorra ante este Juzgado comarcal, a fin de hacer efectivas las costas practicadas en el juicio arriba indicado y satisfaga la multa a que fue condenado.

Al mismo tiempo requiero y ordeno a las Autoridades de la Policía Judicial, que en caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado, a los fines indicados.

Dado en Saldaña a siete de abril de mil novecientos setenta.—El Juez comarcal, José González de la Red.—El Secretario, Licinio Vaquero Molaguero.

1702

SALDAÑA

Requisitoria

Por la presente requiero al súbdito francés, Ziegler Rossi, de 32 años de edad, soltero, comerciante, hijo de Ziegler y Vais, con paradero ignorado en la actualidad, penado en el juicio de faltas número 30 de 1970, por infracción a la Ley de Caza, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado comarcal, a fin de hacer efectivas las costas practicadas en el juicio antes indicado y satisfaga la multa a que fue condenado.

Al mismo tiempo requiero y ordeno a las Autoridades de la Policía Judicial, que en caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado, a los fines indicados.

Dado en Saldaña a siete de abril de mil novecientos setenta.—El Juez comarcal, José González de la Red.—El Secretario, Licinio Vaquero Molaguero.

1703

Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general de los presupuestos extraordinarios de "Financiación segunda fase obras ampliación y mejora de abastecimiento de aguas", "Construcción de nuevos depósitos de agua", "Construcción de la nueva Casa-Ayuntamiento "Incremento de las obras de la nue-

va Casa-Ayuntamiento" y "Financiación de la construcción de 108 viviendas en El Soto", con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Aguilar de Campoo 8 de abril de 1970.—El Alcalde, José Gómez Briz.

1687

ASTUDILLO

EDICTO

Por DON EMILIO SENDINO ERCILLA, en nombre y representación del Grupo Sindical de Colonización, número 10.541, se ha solicitado licencia para establecer la industria o actividad de "Construcciones Ganaderas para ganado vacuno y porcino", con emplazamiento en la finca propiedad de mencionado Grupo Sindical, sita al pago de "Carralobo".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Astudillo 23 de marzo de 1970.—El Alcalde accidental (ilegible).

1495

BAÑOS DE CERRATO

Solicitada la devolución de la fianza por el adjudicatario del concurso de recogida de basuras en domicilios particulares, de los sectores Este y Oeste de Venta de Baños, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse reclamaciones en el plazo de quince días.

Venta de Baños 7 de abril de 1970.—El Alcalde, José Paredes.

1679

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

En este Ayuntamiento se tramita expediente de enajenación de un solar perteneciente a los de Propios de este Ayuntamiento, sito en la plaza de Santa María, e instado por el procedimiento expropiatorio por la Compañía Telefónica Nacional de España, para emplazar en el mismo central automática, abriéndose información pública por espacio de quince días para oír reclamaciones. Dicho expediente puede ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo indicado.

Carrión de los Condes 8 de abril de 1970.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

1683

CORVIO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1969, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Corvio 2 de abril de 1970.—El Alcalde, Emiliano Fernández Sevilla.

1688

FUENTES DE VALDEPERO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1969, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fuentes de Valdepero 6 de abril de 1970.—El Alcalde, Bartolomé Movellán.

1710

HUSILLOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1970, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.

Idem íd. sobre la riqueza urbana.

Derechos y tasas por inspección y reconocimiento de motores, transformadores y otros aparatos.

Idem íd. por desagüe de canalones en la vía pública o en terrenos del común.

Idem íd. por rodaje de vehículos por vías públicas, excepto los de motor.

Idem íd. por entrada de carruajes en domicilios particulares.

Impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica.

Derechos y tasas por tránsito de animales domésticos por vías municipales: ganado mular, asnal, caballar, lanar y cabrío.

Arbitrios con fines no fiscales sobre perros.

Impuesto municipal sobre bicicletas.

Consumo de agua en domicilios particulares.

Husillos 7 de abril de 1970.—El Alcalde (ilegible).

1701

HUSILLOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1969, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Husillos 7 de abril de 1970.—El Alcalde (ilegible).

1701

MANTINOS

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la Rectificación del Padrón, llevado a cabo en este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1969 y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mantinos 7 de abril de 1970.—El Alcalde (ilegible).

1681

SAN ROMAN DE LA CUBA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el Presupuesto municipal extraordinario para las obras de abastecimiento de aguas a este pueblo, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

San Román de la Cuba 7 de abril de 1970.—El Alcalde, Felipe Areños.

1715

VEGA DE BUR

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1969, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Vega de Bur 8 de abril de 1970.—El Alcalde, Antolín Andrés.

1691

VILLALBA DE GUARDO

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la Rectificación del Padrón llevado a cabo en este Municipio con referencia al 31 de diciembre de 1969 y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalba de Guardo 7 de abril de 1970.—El Alcalde (ilegible).

1680

VILLATURDE

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1969, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villaturde 9 de abril de 1970.—El Alcalde (ilegible).

1716

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE CORVIO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local,

se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1969, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Corvio 2 de abril de 1970.—El Presidente Dalmacio Roldán Torices.

1688

JUNTA VECINAL DE LOMILLA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1969, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Lomilla 4 de abril de 1970.—El Presidente (ilegible).

1685

JUNTA VECINAL DE MATALBANIEGA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1969, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Matalbaniega 2 de abril de 1970.—El Presidente, José María Ruiz.

1688

JUNTA VECINAL DE MATAMORISCA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1969, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán for-

mularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Matamorisca 2 de abril de 1970.—El Presidente, José Vielva.

1688

JUNTA VECINAL DE OLLEROS DE PISUERGA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1969, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Olleros de Pisuerga 4 de abril de 1970.—El Presidente, Alfonso Pérez.

1686

JUNTA VECINAL DE VALORIA DE AGUILAR

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1969, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valoria de Aguilar 4 de abril de 1970.—El Presidente, Benigno Cosgaya.

1684

JUNTA VECINAL DE VILLACIBIO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1969, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villacibio 5 de abril de 1970.—El Presidente (ilegible).

1647

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1970

Aprobados por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, los presupuestos municipales ordinarios para el ejercicio de 1970, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes del término municipal,
- Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Calzadilla de la Cueva	1698
Congosto de Valdavia	1713
Guaza de Campos	1712
Perales	1694
Venta de Baños	1689
Villaeles de Valdavia	1711

Anuncios particulares

EXTRAVIO

GALGA EXTRAVIADA EN TERMINO DE FRECHILLA, BLANCA Y ROJA, ATIENDE POR LINDA, DIA 16 DE MARZO. RAZON JOSE ALONSO NICOLAS. FRECHILLA.

Palencia 7 de abril de 1970.

1717